



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4854

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/04/2013 - B.Inf. 11/2013

Sancionada: 17/05/2013

Promulgada: 04/06/2013 - Decreto: 783/2013

Boletín Oficial: 13/06/2013 - Nú: 5152

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se crea la Comisión para la Conmemoración del Trigésimo Aniversario del Retorno a la Democracia a cumplirse el 30 de octubre de 2013.

**Artículo 2°.-** La comisión creada por el artículo precedente tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades para la conmemoración del trigésimo aniversario del retorno a la democracia.

**Artículo 3°.-** La comisión estará integrada por:

- a) Nueve (9) legisladores, correspondiendo cinco (5) a la mayoría y uno (1) por cada minoría.
- b) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo.
- c) Dos (2) representantes del Poder Judicial.

La comisión será presidida por el Vicegobernador de la provincia.

**Artículo 4°.-** La comisión aprobará su reglamento y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados.

**Artículo 5°.-** Los recursos que demande el cumplimiento de las actividades programadas se imputarán a las partidas específicas de los tres poderes, sin perjuicio de lo cual, la comisión podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de su contenido.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.